



## Consejo

Distr. limitada  
18 de junio de 2021  
Español  
Original: inglés

### 26º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 19 a 23 de julio de 2021\*

Tema 10bis del programa

**Examen, con miras a su aprobación, de solicitudes de prórroga de los contratos de exploración**

### **Proyecto de decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre la solicitud de prórroga de un contrato de exploración de nódulos polimetálicos entre la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos y la Autoridad, presentada por la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos**

*El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,*

*Actuando por recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica<sup>1</sup>,*

*Recordando* que, el 22 de mayo de 2001, la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos suscribió con la Autoridad un contrato para la exploración de nódulos polimetálicos por un período de 15 años,

*Recordando también* que el contrato se prorrogó por un período de cinco años, hasta el 21 de mayo de 2021<sup>2</sup>,

*Observando* que el 8 de diciembre de 2020 el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos recibió una solicitud de prórroga del contrato por un período de cinco años,

*Recordando* la sección 1, párrafo 9, del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982<sup>3</sup>,

*Recordando también* su decisión relativa al procedimiento y los criterios para la prórroga de un plan de trabajo aprobado para la exploración de conformidad con lo dispuesto en la sección 1, párrafo 9, del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación

\* Nuevas fechas de las sesiones presenciales inicialmente previstas para julio de 2020.

<sup>1</sup> Véase [ISBA/26/C/35](#).

<sup>2</sup> Véase [ISBA/22/C/24](#).

<sup>3</sup> Véase Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1836, núm. 31364.



de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982<sup>4</sup>,

*Habiendo examinado* el informe y la recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica relativos a la solicitud de prórroga del contrato presentada por la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos<sup>5</sup>,

1. *Decide* aprobar la solicitud de prórroga del contrato;
2. *Solicita* al Secretario General que tome las medidas necesarias para prorrogar el contrato, con efecto a partir del 22 de mayo de 2021, firmando un acuerdo en la forma prevista en el apéndice II del anexo de la mencionada decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos<sup>6</sup>;
3. *Solicita también* al Secretario General que lo informe en su próximo período de sesiones sobre el estado del acuerdo de prórroga.

---

---

<sup>4</sup> ISBA/21/C/19.

<sup>5</sup> ISBA/26/C/35.

<sup>6</sup> Véase ISBA/21/C/19.